

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 16 DE ABRIL DE 2021

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, Turismo y Universidad para aprobar los Pliegos de Condiciones, que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión demanial de la explotación de la Cafetería (Ambigú) del Teatro Salón Cervantes de Alcalá de Henares (Exp. 6259), con un canon mínimo de licitación de 21.039,74 € más IVA, que equivale a un importe mensual total de 1.753,31€/mes, IVA en principio no sujeto, con un valor estimado del contrato de 3.268.666,41 €, para un plazo de 4 años, con posibilidad de suscribir dos prórrogas de un año y efectuando la puesta en marcha del Servicio, en un plazo máximo de 3 meses y cuyo expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-05-2020. Se propone asimismo la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.


Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Examinado y Conforme por el Secretario General de Pleno y Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 13-04-2021, en el que se pone de manifiesto entre otras consideraciones que:

- Según informe técnico de fecha 11-03-2021 suscrito por el jefe del Servicio de Innovación y Modernización Tecnológica, tal y como se recoge en la Disposición decimoquinta punto 3, epígrafe a) de la LCSP, se podrá indicar para todos los procesos de licitación que el Servicio de Contratación considere necesarios, la utilización de medios distintos a los electrónicos hasta que se realice la integración completa de los sistemas. Asimismo, se adjunta informe de fecha 05-03-2021 relativo a la implantación de la presentación electrónica de ofertas en los procedimientos de contratación, suscrito por la TAG de Patrimonio y por el Secretario General del Pleno y Titular del O.A.J.G.L. y el Titular de la Asesoría Jurídica.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal de fecha 15-04-2021 en el que, entre otras consideraciones, se hace constar que:

- En todo caso, sobre el concesionario recaerá el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados, conforme la normativa de dicho impuesto. Así el artículo 7.1.B) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, incluye a la constitución de concesiones administrativas entre los hechos imposables de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto. Habiendo aclarado la Dirección General de Tributos mediante consulta vinculante v0349/2019 de 19/02/2019 que el concesionario deberá presentar autoliquidación en el plazo de 30 días desde la constitución de la concesión por el plazo íntegro de la misma.

Asimismo, el concesionario deberá abonar la correspondiente tasa de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal por instalación de veladores y cualquier otro tributo que se devengue con arreglo a ello en la actualidad o en el futuro.

- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Al no conllevar gasto con cargo al presupuesto municipal, no es necesario contar con consignación presupuestaria del presupuesto de gastos.

Los ingresos derivados de dicho contrato se contabilizarán en el concepto presupuestario 55000 "Concesiones contraprestación periódica".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Diana Díaz del Pozo
Concejal- Secretaria Suplente
de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por DIANA DIAZ DEL POZO
19 de abril de 2021, 14:10:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
13531515765514106212 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13531515765514106212. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 2 de 2